

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 0007723/2017	38/17

CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA DE MEDIOS PARA EL AREA DE PRENSA – CICUNC

MENDOZA, 01 de noviembre de 2017

SEÑOR/ES: _____

Nº CUIT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

MAIL: _____

Sírvase cotizar precio por el equipamiento y el servicio que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones del servicio que se detallan y el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se anexan. Los datos aquí consignados serán utilizados por la UNCuyo en caso de ser necesario y serán válidas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen al domicilio informado, cualquiera sea el medio utilizado.

Recepción de Ofertas:

- **Lugar:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO ANEXO – Planta Baja (Frente a Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Capital - C.P. 5500 – Mendoza.
- **Horario:** Lunes a Viernes, de 09:00 a 13:00 hs.
- **Fecha Límite:** 10:00 hs. del día 16 de noviembre de 2017.

Apertura de Ofertas:

- **Lugar:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO ANEXO – Planta Baja (Frente a Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Capital - C.P. 5500 – Mendoza.
- **Fecha:** 16 de noviembre de 2017.
- **Hora:** 10:00 hs.

+

Abog. Nicolás Egües
 Director General de Contrataciones
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

 Firma Proponente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 0007723/2017	38/17

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nº	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	IVA %	P. Unit. Mensual	TOTAL
		(Indicar: marca, medida, calidad, etc.)			
1	12	Por el servicio mensual de Auditoría de Medios para el Área de Prensa de la UNCuyo, por el plazo de doce (12) meses con opción a prorrogarse por un periodo de igual duración, según Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas. Todo lo cual, es parte integrante del presente pliego.			

TOTAL				
--------------	--	--	--	--

SON PESOS: _____

Firma Proponente

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

Firma Proponente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 0007723/2017	38/17

BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULA 1ª.- Marco legal.

Las Presente Contratación se rige, en este de orden de prelación por:

- 1) Ordenanza Consejo Superior Nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
- 2) Decreto Delegado Nº 1023/2001.
- 3) Decreto Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
- 4) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas

CLÁUSULA 2ª.- Objeto.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Auditoría de Medios para el Área de Prensa de la UNCuyo. Por un plazo de doce (12) meses con opción a prorrogarse por un período de igual duración.

CLÁUSULA 3ª.- Plazo de Ejecución.

Desde la fecha que se indique en la Orden de Compra, el adjudicatario deberá proveer el servicio contratado por el plazo de doce (12) meses, con opción a ser prorrogado por un plazo de igual duración.

CLÁUSULA 4ª.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta licitación, serán considerados en días hábiles para la UNCuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

CLÁUSULA 5ª.- Ofertas Alternativas y Variantes.

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULOS Nº 56 y 57 del ANEXO del Decreto Nº 1030/2016. El oferente deberá identificar claramente a que oferta (Básica, Alternativa o Variante) corresponden sus cotizaciones.

CLÁUSULA 6ª.- Cotización.

Será en PESOS ARGENTINOS (\$) con IVA incluido y deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos bienes y servicios.

Los precios cotizados -unitarios y totales- para los bienes y servicios de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección. No se reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales a los ofertados originalmente.

CLÁUSULA 7ª.- Mantenimiento de Oferta.

La oferta presentada será mantenida por el plazo de 60 días. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 0007723/2017	38/17

CLÁUSULA 8ª.- Consultas Previas.

Las consultas deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en Mesa de Entradas del Rectorado Anexo y dirigidas a la Dirección General de Contrataciones de la UNCuyo, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta TRES (03) días hábiles antes de la fecha de acto de apertura de los sobres, (hasta el 10 de noviembre de 2017 inclusive).

CLÁUSULA 9ª.- Documentación a Presentar

La no presentación de la documentación enumerada a continuación al momento de la apertura, podrá ser causal de desestimación de ofertas.

- 1) DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE (Razón social, Domicilio Especial, etc.) y documentación respaldatoria del firmante de la propuesta.
- 2) Certificado de Inscripción en la AFIP y ATM (o Convenio Multilateral).
- 3) OFERTA ECONÓMICA (Planilla de Cotización).
- 4) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

	Según Monto de Oferta	Según Monto de Garantía	
a)	Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.
b)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en CLÁUSULA 16ª.
c)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)	No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- 5) CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en errores u omisiones de información.
- 6) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: En caso de que la oferta sea superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) deberá:
 - a) Al momento de la apertura de ofertas: Poseer el Certificado Fiscal para Contratar VIGENTE emitido por la AFIP (Res. 1814/05), o en su defecto presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura.
 - b) En caso de no haber dado cumplimiento con el apartado a), durante la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá intimar a los oferentes a presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador.
 - c) Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).
- 7) Los oferentes deberán incluir en la parte técnica de la propuesta una descripción o memoria descriptiva detallada

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 0007723/2017	38/17

del servicio a prestar.

8) Referencias comprobables de servicios de similares características.

CLÁUSULA 10ª.- Inscripción en el Registro de Proveedores de la UNCuyo.

La misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General de Contrataciones, comunicándose con el teléfono: (0261) 413-5000 Interno 3118, y mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>. Nota aclaratoria: Se podrá prescindir al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación.

CLÁUSULA 11ª.- Ofertas Presentadas por Correo Postal.

El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga:

- 1) Tipo y número de procedimiento de selección.
- 2) Número de Expediente (CUDAP)
- 3) Lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas.
- 4) Lugar, día y hora de apertura.
- 5) Razón Social y CUIT del Oferente

Si la oferta no estuviera así identificada y/o no fuera entregada dentro de los límites establecidos en este Pliego (únicamente en DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA - (5500), de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas), se considerará como presentada fuera de término.

CLÁUSULA 12ª.- Información Complementaria, Adicional o Subsanable.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias insalvables, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones que no hayan sido solicitadas.

Asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá, de oficio, cuando lo considere pertinente, realizar consultas no vinculantes a la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (www.argentinacompra.gov.ar) y/o a cualquier organismo del ámbito Nacional o Provincial, respecto de la existencia de antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo, si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas y/o jurisdicción o entidad de carácter público o privado, con el fin de obtener información adicional de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la UNCuyo y a asociaciones de proveedores, comerciales, empresariales u otras entidades afines. Dejando constancia de cualquier antecedente desfavorable que surja de los datos recabados, lo que podrá ser causal de la desestimación de la oferta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 0007723/2017	38/17

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a que la propuesta que haya incurrido en el mismo, sea excluida de entre las propuestas a evaluar, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder.

CLÁUSULA 13ª.- Garantía de Impugnación.

El o los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Deberá constituirse esta garantía, en cualquiera de las formas previstas para las de mantenimiento de oferta.

CLÁUSULA 14ª.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Adjudicataria deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de notificada la Adjudicación, por un monto equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor de la misma.

A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato será mantenida, por el plazo de Duración del Contrato.

Deberá considerarse en esta garantía, las mismas exigencias de constitución que para las de mantenimiento de oferta.

CLÁUSULA 15ª.- Forma de Presentación de Garantías

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCuyo, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

- 1) En efectivo, mediante depósito en la Dirección General de Tesorería de la UNCuyo, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.
- 2) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General de Tesorería de la UNCuyo e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
- 3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCuyo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- 4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCuyo podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- 5) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 0007723/2017	38/17

CLÁUSULA 16ª.- Documentación Laboral (En caso de corresponder).

Previo al inicio de los trabajos, la adjudicataria deberá presentar en la oficina que la UNCuyo determine:

- 1) Personal en relación de dependencia (Presentar formulario F931 de AFIP, con nómina de personal a trabajar en el servicio).
- 2) Presentar Certificado de cobertura con cláusula de no repetición a favor de la UNCuyo, en donde deberá estar incluido el personal que desarrollará las tareas.
- 3) El personal deberá ingresar con calzado de seguridad y los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la tarea, conforme legislación vigente.
- 4) Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, la adjudicataria se encuentra obligada al cumplimiento de la normativa relacionada. (Ley de contrato de trabajo 20.744, Ley de riesgos del trabajo 24.557, Ley de higiene y seguridad 19.587, Dto. 351/79, Dto. 911/79, Res. 299/11)

CLÁUSULA 17ª.- Plazo de Conformidad Definitiva.

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes o servicios (ARTÍCULO Nº 48 del ANEXO del Decreto Nº 1030/2016). (Comisión de Recepción).

CLÁUSULA 18.- Facturación y Condición de Pago General.

Contado por mes calendario vencido o fracción del mismo, dentro de los diez (10) días corridos.

NOTA: El plazo para el pago comienza a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior. Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

CLÁUSULA 19ª.- Sanciones y Penalidades.

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y Decreto Reglamentario Nº 1030/2016. La Autoridad Administrativa con competencia para la aplicación de sanciones y penalidades que correspondan a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

CLÁUSULA 20ª.- Consideraciones Generales.

- 1) La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.
- 2) Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en estos Pliegos -y que haga al correcto funcionamiento del servicio en las calidades requeridas- deberá tenerse como mencionado y el Adjudicatario procederá a su provisión.
- 3) Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCuyo, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre.
- 4) Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional, estar firmadas en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal y las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: 0007723/2017	38/17

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA 21ª.- Descripción de las Tareas.

- 1) Alerta de noticia mediante mail a Prensa UNCuyo, dentro de los treinta (30) minutos de generada.
- 2) Desgravado y envío del material alertado, en el transcurso de las seis (06) horas de generado.
- 3) Informe diario donde se reúnan todas las notas de todos los medios auditados. Se debe recibir antes de las 10:00 am de cada día
- 4) Back up: una vez al mes se deberá enviar un archivo (formato DVD o alguno convenido con la oficina requirente) que contenga todas las noticias auditadas en ese período.
- 5) El servicio deberá realizarse de Lunes a Lunes, organizando las noticias por medio de comunicación y hora de aparición.

CLÁUSULA 22ª.- Medios a Auditar.

- 1) Diarios impresos y online (ambos cuando existieran)
 - a) Diario Los Andes.
 - b) Diario UNO.
 - c) Diario El Sol.
 - d) Diario El Ciudadano.
 - e) Diario Jornada.
 - f) Diario UNIDIVERSIDAD.
- 2) Radios (noticieros y programas informativos)
 - a) Radio Nihuil.
 - b) MDZ Radio.
 - c) Radio LV10.
 - d) Radio Andina.
 - e) Radio Universidad.
- 3) Noticieros de TV (en sus ediciones de primera mañana, medio día y Edición Central)
 - a) Canal 7.
 - b) Canal 9.
 - c) Señal U.

CLÁUSULA 23ª.- Rescisión

La Universidad se reserva el derecho de rescindir el contrato de servicios en cualquiera de sus etapas, sin perjuicio de la aplicación de otras penalidades que pudieran corresponder, cuando:

- 1) Se comprobare la existencia de noticias no reportadas en más de una oportunidad.
- 2) Se reporten noticias fuera de los plazos establecidos en más de una oportunidad.